

Rad No.: 25-240-142292

Barranquilla, 1/09/2025

Señor(a)
JAIRO URIELES GUERRERO
Calle 32 No. 27-134
Ciénaga

Contrato: 67106695

Asunto: Solicitud de información crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 11 de agosto del 2025, radicada bajo el No. CG 25-000988, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 32 No. 27 - 134 de Ciénaga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Tal como le fue indicado mediante nuestra comunicación No. 25-240-136729 del día 1 de agosto del 2025 los cobros facturados referente al crédito, en el citado contrato se realiza el cobro de un crédito Brilla adquirido en el mes de diciembre del 2022 por un valor de \$6.000.000, financiados a 60 cuotas, cada cuota estimada en \$214.879.00.

Cabe señalar que, se evidencia un cambio de condiciones Brilla realizado en el mes de enero de 2023 y 6 acuerdos de pago o refinanciamientos a la deuda Brilla.

La última y vigente negociación fue realizada el día 13 de junio del 2025, cancelando una cuota inicial de \$20.000, financiando un valor total de \$8.541.611, diferidos a 60 cuotas, estimadas en \$192.042, de las cuales se han cobrado 2 cuotas y canceladas 0.

Por lo cual a la fecha presenta un saldo vencido de \$415.611.00, más un diferido pendiente por facturar de \$8.330.381.00.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizaron unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

Ahora bien, si usted desea evitar el cobro de la financiación que este tipo de obligaciones genera, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual, esto debido a que, la financiación se genera cada vez que se genera la factura.

Por todo lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores facturados por concepto del citado acuerdo de pago.

Si desea más información y/o soportes del crédito y acuerdos de pago es necesario que el deudor realice la solicitud aportando copia de cedula, lo anterior según lo establecido en la ley 1581 del 2012 relativa a la protección de datos personales.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73
230148044